

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Resolución por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación justificativa de la Orden CUL/13/2007 de Subvenciones para Inversiones en Alojamientos Turísticos.

El BOC número 46 de 6 de marzo de 2007 publica las Órdenes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte número 10/2007 para fomento de actividades turísticas de asociaciones empresariales, número 11/2007 de ayudas económicas para Ayuntamientos, número 12/2007 para inversiones turísticas en restaurantes y cafeterías, número 13/2007 para inversiones en alojamientos turísticos, número 14/2007 para inversiones en campamentos de turismo, número 15/2007 para inversiones en tecnología, número 16/2007 para actividades de comercialización turística por empresas y número 17/2007 para actividades turísticas por entidades sin ánimo de lucro, regulándose en ellas las convocatorias y régimen jurídico de estas subvenciones.

En dichas Órdenes se encuentra determinada la normativa para la justificación por los perceptores de las ayudas concedidas, regulando los plazos en los que dichas justificaciones deben presentarse, que, en el caso de las abonadas mediante un primer pago del 75%, habrá de ser antes del 15 de octubre de 2007 en lo correspondiente, al menos, a dicha proporción de la inversión subvencionable, y antes del 1 de noviembre de este año, las menores de 4.500 euros, abonadas en un único pago anticipado.

Circunstancias imprevistas en la instrucción del expediente correspondiente a la Orden 13/2007 para inversiones en alojamientos turísticos han retrasado la resolución de la mencionada convocatoria, dando lugar a que el reconocimiento de la obligación y pago de las subvenciones concedidas no se haya podido realizar dentro de los plazos adecuados que permitan cumplimentar la justificación acreditativa de acuerdo con lo establecido en las Órdenes citadas.

Visto cuanto antecede procede ampliar de oficio los plazos señalados en la Orden afectada por esta circunstancia, sin perjuicio de que la Administración Autónoma disponga asimismo de margen suficiente para proceder, dentro del presente ejercicio económico, al pago del importe restante entre la cantidad concedida y el abono parcial realizado, para aquellas cuyo importe es superior a 4.500 euros.

Por todo ello, en uso de la competencia atribuida en la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESUELVO

Ampliar los plazos de justificación establecidos en el artículo décimo de la Orden CUL/13/2007 de esta Consejería, publicada en el BOC número 48 de 19 de enero, hasta el 22 de noviembre de 2007 tanto para el total de aquellas subvenciones menores de 4.500 euros, como sobre el 75% de las mayores de esa cantidad en que se haya realizado un pago parcial del mismo porcentaje, quedando igualmente la fecha del 31 de enero de 2008 para la justificación, en ese caso, del 25% restante.

La presente Resolución deberá publicarse en el BOC.
Santander.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.
07/15158

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Resolución de revocación y reintegro de subvención de expediente de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención, acompañada de modelo 047.

Dicha resolución, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: «IVIMICAR S. L.».
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 639TR/2002.
ÚLTIMO DOMICILIO: B° MONASTERIO, 39718-PÁMANES, CANTABRIA.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo: - Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas-Calle Castilla, 13-3ª Planta-C. P. 39009 Santander.

Santander, 26 de octubre de 2007.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, Mariano Novoa Viñuela.
07/14942

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Relación de subvenciones concedidas superiores a 3.000 euros durante el tercer trimestre de 2007

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a continuación se relacionan las subvenciones no inferiores a 3.000 euros, concedidas durante el tercer trimestre de 2007 por el Servicio Cántabro de Empleo.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2007 POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
(Tercer Trimestre)

Orden de convocatoria: Orden IND/39/2007, de 27 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a la formación profesional para personas trabajadoras desempleadas, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo.

Aplicaciones presupuestarias:

| | |
|-------------------|-------------------|
| 13.00.241A.482.01 | 13.00241A.471 |
| 13.00.241A.441 | 13.00.241A.483 |
| 13.00.241A.486.01 | 13.00.241A.486.02 |